

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00275

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: EDISON ANDRES DIAZ OSORIO Y OTRA

Visto el escrito allegado en correo electrónico del 22/11/2023, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir (ítem 003).

2.- DECLARAR TERMINADO el proceso de VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por **BANCOLOMBIA S.A. contra EDISON ANDRES DIAZ OSORIO y NATALIA IVONNE PLATA GONZALEZ**, por el desistimiento aceptado.

3.- Sin condena en costas ni perjuicios.

4.- Desglosar y entregar a las partes los documentos que hubieren aportado, con las constancias a que haya lugar.

5.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NA

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df0870ee046bf465a8d8181e746743a4739c086ef58fb29664b57e2aa73feda**

Documento generado en 24/11/2023 09:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>